

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA APROBADA POR RESOLUCIÓN № 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN RECTORAL No07. (Octubre 27 DE 2017)

(Por medio de la cual se pone en vigencia los acuerdos 07 de 2017, del Manual de Convivencia Modificado y el 08 de 2017, Reglamento del Comité de Convivencia escolar y aprobados por el Consejo Directivo).

El Rector de la Institución educativa Manuel José Gómez Serna, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y el el Acuerdo 07 del Consejo Directivo de Octubre 25 de 2017 que aprobó los ajustes al Manual de Convivencia y el reglamento del Comité de Convivencia escolar y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, se establece que todas las Instituciones Educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual para Convivencia Escolar para todos los integrantes de la Comunidad educativa.

Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como una de sus funciones adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, según Acta No 08 del Consejo Directivo de octubre 28 de 2015 que emitió el Acuerdo No 10, del 5 de noviembre de 2015,...

Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley y se acataron las orientaciones de la Secretaria de Educación de Medellín, que insta al Comité de Convivencia, según el acta No 3 de 2017, de 28 de septiembre de 2017 a superar y corregir las No Conformidades que presentaba el derogado Manual de Convivencia escolar y enviarlo al Consejo Directivo para que fuesen adoptadas y aprobadas.

Que en este proceso se recoge la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en sus distintos estamentos, que tienen asiento en el Consejo Directivo. pero a su vez se debe hacer una gran campaña de socialización de este Manual para Convivencia Escolar entre estudiantes y padres de familia, para inicio del año 2018, del cual se guardaran las evidencias en los archivos del plantel para cuando sean solicitadas por las autoridades educativas.

Que en el Decreto 1860 de 1994 se fijan los aspectos que deben contener un reglamento Manual para Convivencia Escolar, además los elementos nuevos, que se deben incluir por orientación de la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA APROBADA POR RESOLUCIÓN № 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

Secretaria de Educación y la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año que orienta la organización del Comité de Convivencia escolar. .

Que el presente Manual para Convivencia Escolar cumple la función de servir de guía, correctivo y estímulo para la dinámica del hecho educativo y obtener así el logro de los objetivos propuestos en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna

Que el Reglamento del Comité de Convivencia escolar, da las pautas para el funcionamiento de este Comité, que regula las relaciones, atiende las quejas y aplica los correctivas y promueve la mediación a los conflictos, como política institucional

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: que autorizados por el Consejo Directivo, se pone en vigencia el acuerdos 07 de 2017, o Manual para Convivencia Escolar de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, con las nuevas modificaciones, que pasan a ser parte del Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO ÚNICO:: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar, en especial el Acuerdo No 10 de Noviembre 5 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: que autorizados por el Consejo Directivo, se pone en vigencia el acuerdos 08 de 2017, o Reglamento del Comité de Convivencia, orgánico del Manual para Convivencia Escolar de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, que pasa a ser parte del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar a toda la Comunidad Educativa, igual que el reglamento del Comité de Convivencia escolar, para que se conozca sus contenidos y se apropie de él, mediante sus prácticas para que sean interiorizadas y se pueda dar su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: Remitir copias del Manual de Convivencia Escolar y del Reglamento del Comité de Convivencia escolar al Ministerio de Educación nacional y a la Secretaria de Educación de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: El manual para la convivencia escolar será publicado en la página Web de la institución: http://www.iemanueljosegomezserna.edu.co/

ARTICULO SEXTO: Comuníquese y cúmplase a los 27 días del mes de octubre de 2017.

Los presentes Acuerdos entran en vigencia, a partir del inicio de labores en Enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Evelio Ospina Grisales. Rector